

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		271.027.521
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.288.203
	02	Del Gobierno Central		30.288.203
	007	Ley N°20595 y Sistema Chile Solidario		2.316.245
	080	Fondo para la Educación, Ley N°20.630		27.971.958
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.138
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.069
	99	Otros		1.069
09		APORTE FISCAL		240.736.180
	01	Libre		240.736.180
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		271.027.521
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.122.521
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	558.592
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		262.262.755
	01	Al Sector Privado		262.262.755
	024	Convenio Integra	05	262.262.755
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.036
	04	Mobiliario y Otros		26.265
	06	Equipos Informáticos		36.771
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.018.617
	01	Al Sector Privado		6.018.617
	024	Convenio INTEGRA	05	6.018.617
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Las Subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.
- 03 Incluye :
 a) Dotación máxima de personal 120

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		8.235
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		11.325
		- En el Exterior en Miles de \$		5.656
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		256.625
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		34.608
	f)	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 9 funcionarios		

04 Incluye :

	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			13.706

05 El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad.

El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.

La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2017 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta.

El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.

Asimismo deberá informar semestralmente a la mencionada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el grado de avance en el cumplimiento de dichas metas.

Además enviará semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado información actualizada, desagregada por regiones y comunas, sobre los detalles del convenio suscrito con INTEGRA, la cantidad de establecimientos, capacidad de atención y matrícula y la atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre Senadores y Diputados de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación respecto de los niveles de remuneraciones, condiciones

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

laborales y de capacitación, exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.